



ACUERDO

MOVIMIENTO CIUDADANO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE ACUERDAN DIVERSAS ACCIONES ENCAMINADAS A ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO AL PROBLEMA DE LA FALTA DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO Y PROBLEMA DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN.

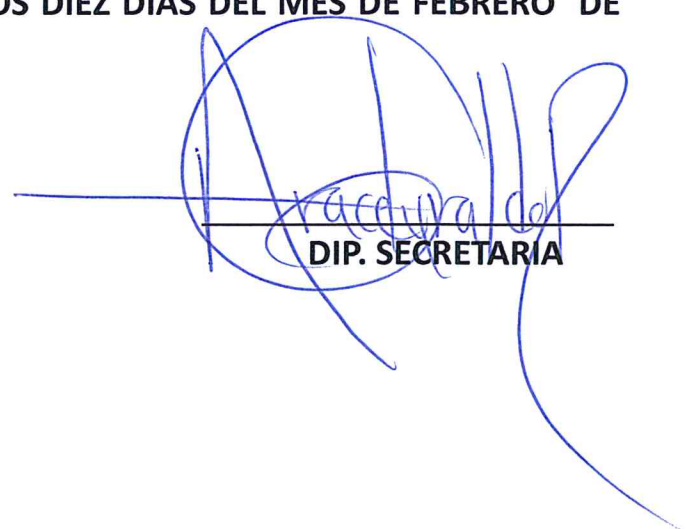
APROBADO ✓ NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO. LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA

"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"



DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Soberanía, Proposición de Acuerdo Económico, mediante se acuerdan diversas acciones encaminadas a atender y dar seguimiento al problema de la falta de fomento a la competitividad y desarrollo económico y problema del agua en los municipios de Ensenada y San Quintín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano al acceso de agua y medio ambiente sano

El derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El párrafo cuarto del artículo 4º de nuestra Carta Magna prevé lo siguiente:

*Toda persona tiene **derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico** en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la*

Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Además, el párrafo quinto del mismo precepto constitucional reconoce que: *“Toda persona tiene **derecho a un medio ambiente sano** para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.”*

Cabe señalar que el artículo 7º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California estipula que el Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Federal y en los Tratados Internacionales del los que el Estado Mexicano sea parte.

El problema socioeconómico y ambiental del agua en Ensenada y San Quintín

El problema de la falta de acceso al agua es un problema en todo el mundo y Baja California no es la excepción; pero este problema se acentúa en los municipios de Ensenada y de San Quintín. Aunado a este desabasto, la problemática se acentúa con la contaminación de aguas residuales, lo cual ya añade la dimensión ambiental.

Del artículo 4º de la Constitución Federal, se advierte que el derecho al agua potable y al saneamiento es fundamental e indispensable para la realización, goce y disfrute de los derechos humanos, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado, este derecho basado en las premisas de un acceso al bienestar de toda la población, sustentado por los principios de igualdad y no discriminación.

Sin embargo, actualmente Ensenada padece un problema cuyo efecto es considerado de alto impacto en perjuicio de la población que habita en la ciudad de Ensenada, Baja California. Este problema se ha agudizado a través de los años, por la falta de inversión en infraestructura, así como de mantenimiento preventivo y correctivo. La situación se ha agravado, hasta llegar al deplorable estado actual, en el que la operación de las plantas de tratamiento y fuentes de abasto de agua potable sufren severas fallas técnicas.

Incluso se ha llegado al punto en el que las autoridades en materia del agua se ven en la necesidad de verter las aguas residuales sin tratamiento alguno, directamente al mar o a cielo abierto, en algunos puntos de la ciudad. Esto provoca

una atmosfera de insalubridad y contaminación de las zonas costeras de mayor importancia en la ciudad, así como la contaminación de los mantos freáticos.

Además de estas graves afectaciones al medio ambiente y de los riesgos a la salud pública, la población de estos municipios sufre la **carencia del líquido vital**. En los últimos tres años, se han deteriorado las fuentes de abasto de agua potable. Los **habitantes** de más de 66 colonias padecen la falta de acceso a este recurso, con una irregularidad en las entregas de hasta dos semanas ininterrumpidas careciendo agua. Lo anterior agrava la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, resultando un acto criminal hacia las familias ensenadenses.

La contaminación con **aguas negras** en la playa que colinda con el puerto de arribo de cruceros internacionales desmerita, no solo a Ensenada sino a todo el estado de Baja California; ahuyenta al turismo y afecta sustancialmente el desarrollo económico de todos los sectores productivos.

Precisamente el sector productivo ha sido insistente en la atención de este problema a través de **proyectos de infraestructura hidráulica** que fomenten la inversión privada y la **competitividad económica**. Esto se traduciría en mayor consumo de agua también para **uso comercial e industrial**, el cual paga tarifas más altas e incrementaría no sólo la recaudación en las finanzas públicas sino el desarrollo económico en general de toda la entidad federativa.

La necesidad infraestructura hidráulica en Ensenada y San Quintín

El **sector empresarial y las organizaciones civiles expertas**, al lado de grupos interdisciplinarios en materia del agua, han coincidido en la necesidad de canalizar el gasto público en inversión de infraestructura hidráulica en Ensenada y San Quintín.

El Consejo Consultivo Económico de Ensenada, el Consejo Coordinador Empresarial, el Consejo de Ingenieros Civiles, y otros representantes de organizaciones, han interpelado frente las autoridades gubernamentales del agua, tanto federales como estatales para que los diversos estudios en la materia ya se traduzcan en **acciones de gobierno concretas y contundentes**.

La obtención de agua de los pozos salobres resulta insuficiente sin la **edificación de plantas desaladoras** de agua de mar, o sin la construcción de determinado **acueducto** que garantice un flujo permanente de agua.

Además, se debe invertir en obra y equipo suficiente para las **plantas de tratamiento de aguas**, que permitan el saneamiento requerido del agua.

Lo anterior, se debe sumar a **estrategias complementarias** para el municipio de San Quintín, que vinculen esfuerzos de gobernanza con la participación de los agricultores que ya han realizado sus propias acciones para la producción de agua dulce.

Es importante recalcar que estos proyectos de inversión pública en infraestructura hidráulica, tanto con fines de desarrollo social y desarrollo económico, deben contar con la inclusión y perspectiva de las **empresas locales bajacalifornianas** en la *contratación de particulares*, a través de licitaciones o demás formas de adquisición y servicios necesarias.

La Rectoría Económica del Estado, los planes y programas gubernamentales

El artículo 25 de nuestra Carta Magna es el principal fundamento constitucional de la Rectoría Económica del Estado. En dicho precepto se estipula que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo que fortalezca su **régimen democrático** y que, mediante la **competitividad**, se fomente el **crecimiento económico** y el **empleo**, así como una más **justa distribución del ingreso** y la riqueza, que permite el pleno ejercicio de la **libertad** y de la **dignidad** de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Además, su primer párrafo define lo que se debe entender por competitividad, de la siguiente manera: *“La **competitividad** se entenderá como el **conjunto de condiciones necesarias** para generar un mayor crecimiento económico, **promoviendo la inversión** y la generación de empleo.”*

A mayor profundidad, la citada disposición constitucional prevé que el Estado realice la planeación, conducción, coordinación y orientación de la **actividad económica nacional**, llevando a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general. Además, el párrafo cuarto de este artículo 25 constitucional agrega que, al desarrollo económico nacional, la **conurrencia de los sectores público, privado y social**.

Por su parte, la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, en su artículo 14, prevé diversos **instrumentos del Sistema Estatal de Planeación**, entre los que se encuentran: el Plan Estatal de Desarrollo y los planes y programas

sectoriales, especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales, así como los convenios de coordinación y de participación.

Es necesario que las diversas autoridades de la Administración Pública Estatal, tanto la **Centralizada** como la **Paraestatal**, realicen las **adecuaciones programáticas y presupuestarias**, a la brevedad posible para atender y solucionar el programa del agua en los municipios de Ensenada y San Quintín.

Sin embargo, también se requiere que el Ejecutivo del Estado incluya dentro del diseño de las políticas públicas que integrarán el Plan Estatal de Desarrollo, la creación de **planes y programas, ya sea sectoriales, especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales**, aquellas estrategias y acciones específicas de gobierno que, con una **visión multidisciplinaria e interinstitucional**, contemplen el **desarrollo económico e innovación, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la infraestructura, desarrollo urbano y reordenación territorial**, encaminadas al **manejo, saneamiento y protección del agua y recursos hidráulicos**.

La Mesa de Trabajo Multidisciplinaria e Interinstitucional

Esta trascendental y titánica labor requiere espacios de diálogo y mesas de trabajo permanentes, que contengan una visión plural, multidisciplinaria e interinstitucional.

El Poder Legislativo, como poder público de máxima expresión de pluralidad, representa un espacio idóneo para este diálogo. Además, el Congreso del Estado cuenta con Órganos de Trabajo en materias específicas que permiten estas Mesas de Trabajo, con un enfoque multidisciplinario a través de una labor interinstitucional con las diversas autoridades de los distintos órdenes de gobierno, al mismo tiempo que suma la participación de los representantes de los organismos empresariales y de las organizaciones de la sociedad civil, así como expertos en la materia.

Por tal motivo, se propone que las Comisiones Unidas Legislativas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional con la de Energía y Recursos Hidráulicos conduzcan las actividades de esta Mesa de Trabajo Multidisciplinaria e Interinstitucional en materia de agua y desarrollo económico.

Con fundamento del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se solicita la dispensa de trámite.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Gobernadora del Estado de Baja California, la maestra Marina del Pilar Ávila Olmeda, a efecto que incluya dentro del diseño de las políticas públicas que integrarán el Plan Estatal de Desarrollo, la creación de **planes y programas, ya sea sectoriales, especiales, institucionales, territoriales y operativos anuales**, aquellas estrategias y acciones específicas de gobierno que, con una **visión multidisciplinaria e interinstitucional**, contemplen el **desarrollo económico e innovación, el medio ambiente y desarrollo sustentable, la infraestructura, desarrollo urbano y reordenación territorial**, encaminadas al **manejo, saneamiento y protección del agua y recursos hidráulicos** en los municipios de Ensenada y San Quintín.

SEGUNDO.- Se exhorta a los Titulares de Secretaría de Economía e Innovación, Kurt Ignacio Honold Morales, de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Arturo Espinoza Jaramillo, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Mónica Juliana Vega Aguirre, de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Francisco Alberto Bernal Rodríguez y al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Jaime Alcocer Tello, a efecto de que las diversas autoridades de la Administración Pública Estatal, tanto la **Centralizada** como la **Paraestatal**, realicen las **adecuaciones programáticas y presupuestarias**, a la brevedad posible para atender y solucionar el problema del agua en los municipios de Ensenada y San Quintín, así como para que se reúnan para estos fines en la Mesa de Trabajo prevista en el Resolutivo Tercero de la presente Proposición.

TERCERO.- Se aprueba la instauración de la Mesa de Trabajo Multidisciplinaria e Interinstitucional, encabezada por las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Comercio Binacional y Energía y Recursos Hidráulicos, de esta XXIV Legislatura

del Estado de Baja California, para fungir como espacio plural de atención y seguimiento a la problemática de la falta de fomento a la competitividad y desarrollo económico y la falta de agua.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 10 días del mes de febrero de 2022.



DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA

**MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**